JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.ºEXPEDIENTE: 2018-86566 (2-AL-1799-SV)
TÍTULO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-332, DEL P.K. 28+500 AL 33+300 EN EL T.M. PULPÍ (ALMERÍA)

VALOR ESTIMADO: 575.763,08 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 575.763,08 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 696.673,33 €
IMPORTE IVA: (21%) 120.910,25 €

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

Aprobado el proyecto de construcción mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras de fecha 26 de diciembre de 2017 y vista la memoria justificativa realizada por el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario, de fecha 15 de noviembre de 2018, donde queda debidamente justificada la necesidad de ejecución de la obra MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-332, DEL P.K. 28+500 AL 33+300 EN EL T.M. PULPÍ (ALMERÍA), con fecha 22 de noviembre de 2018 se acuerda el Inicio del expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

Habiéndose informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y Vivienda en el informe de referencia FVPI00174/18, de 29 de noviembre de 2018 y fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 26 de diciembre de 2018, se dicta resolución de aprobación del expediente, de aprobación del PCAP y apertura del procedimiento de adjudicación, con fecha 14 de enero de 2019.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 21 de enero de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 13 de mayo de 2019.

De acuerdo con el certificado del Registro General, concurren a la licitación las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L.
UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.- VALERO Y ALARCÓN,S.L.
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ, S.L.
AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.A.U.

La primera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 22 de mayo de 2019, con el fin de calificar la documentación contenida en el sobre n.° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos". En dicha sesión se acuerda conceder un plazo para la subsanación de la documentación al siguiente licitador:

UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.-TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L.

Comprobada la adecuación de la documentación al requerimiento de subsanación efectuado, en la sesión de la Mesa de contratación de 29 de mayo de 2019 se acuerda la admisión definitiva del licitador requerido y se procede a la apertura de los sobres n.° 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor" que son remitidos a la Comisión técnica a fin de que emita el correspondiente informe.

El día 14 de junio de 2019 se reúne la Mesa en su tercera sesión con el objeto de analizar el informe de fecha 12 de junio elaborado por la Comisión Técnica, sobre la valoración de las proposiciones en relación a los criterios de adjudicación que comportan un juicio de valor. Seguidamente se inicia el acto público con la lectura de la puntuación obtenida por cada empresa en la valoración de los citados criterios y se procede a la apertura de los sobres n.° 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

La Mesa procede al examen de las mismas para identificar aquellas que se encuentran en presunción de baja anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusulas 10.5 y el anexo XIII de PCAP. Como resultado de este análisis se procede a la apertura del trámite de justificación de la viabilidad de las ofertas incursas presuntamente en anormalidad de las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.- VALERO Y ALARCÓN,S.L.
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ, S.L.

La cuarta sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 1 de julio de 2019 para valorar el informe técnico de fecha 28 de junio de 2019 emitido por el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras, sobre la viabilidad de las ofertas presuntamente incursas en baja anormal, realizado en base a la documentación justificativa presentada por dichas empresas.

La Mesa, evaluada la documentación presentada y el citado informe, decide elevar propuesta motivada de rechazo de las ofertas anteriormente relacionadas al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, al no justificar su viabilidad, tal como queda fundamentado en el citado informe.

Clasificadas las proposiciones de las empresas admitidas al procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación identifica a la empresa SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L., como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración.

La Mesa de contratación celebra su quinta sesión el día 25 de julio de 2019 para revisar la documentación previa a la adjudicación que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, ha presentado la empresa SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L., observando defectos u omisiones en la misma. Tras la presentación de la documentación requerida, la Mesa de Contratación celebra su sexta sesión el día 31 de julio de 2019 al objeto de analizar la misma, comprobándose que reúne todos los requisitos exigidos legalmente. En consecuencia, la Mesa decide elevar propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Rechazar las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, al no justificar la viabilidad de su oferta:

CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.- VALERO Y ALARCÓN,S.L.
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ, S.L.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-332, DEL P.K. 28+500 AL 33+300 EN EL T.M. PULPÍ (ALMERÍA)" a la empresa SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L. por un importe total de adjudicación de 602.001,26 €, con el siguiente desglose:

Importe adjudicación sin IVA: 497.521,70 €
Importe IVA (21%): 104.479,56 €
Importe total de adjudicación: 602.001,26 €.

TERCERO. La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA n.º 113, de 14 de junio de 2019)
El Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Fdo.: Jaime Raynaud Soto